



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2023-GM-MPC-CHIVAY

Chivay, 26 de octubre de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA:

#### **VISTO:**

El Informe N°0001-2023-SGDAP-MPC-CHIVAY de fecha 19 de octubre de 2023 del Médico Veterinario en la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes; Informe Técnico N°540-2023-SGDAP-MPC-CHIVAY de fecha 19 de octubre de 2023 de Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Pymes; Informe N°541-2023-GDE/MPC-CHIVAY de fecha 23 de octubre de 2023 de Gerente de Desarrollo Económico; Informe N°0595-2023-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 23 de octubre de 2023 de Gerente de Planeamiento y Presupuesto – MPC; Informe Legal N°594-2023-GAJ-MPC-CHIVAY de 25 de octubre de 2023 de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que *“los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*.

Que, el artículo 87 de la Ley N°27972 Ley de Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, *“podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”*.

Que, en el texto normativo precitado, en su artículo 86 señala que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: **“3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”**.

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Caylloma aprobada mediante Ordenanza N°038-216-MPC, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico *“es responsable de las actividades vinculadas con el desarrollo sostenible productivo y económico, en el ámbito de la provincia, en materia agraria, pesquera, energía, minas e hidrocarburo, industria, comercio, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, turismo, artesanía y transportes”*.

Que, el artículo 84 del Reglamento antes mencionado, señala que la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES *“es el órgano de línea responsable de promocionar el desarrollo agropecuario, la pequeña y micro empresa, así como contribuir al fortalecimiento capacidades de las comunidades campesinas de la provincia (...)”* y respecto de la **Sanidad Animal para la Asistencia Técnica en Prevención y Control de Enfermedades parasitarias a Nivel Local** tiene las siguientes funciones: **“3. Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la gerencia de Planeamiento y presupuesto o a quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación (...) 10. Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios)”**.

Que, el artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 sobre Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, determina lo siguiente: *“Todo acto administrativo, acto de*



*“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”*





GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, teniendo como fundamentos la normativa citada es que el Médico Veterinario Edward Gonzalo Paredes Salas como parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes mediante Informe N°0001-2023-SGDAP-MPC-CHIVAY de fecha 19 de octubre de 2023 presenta el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO MÉDICO VETERINARIO EN ASESORÍA, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y UTILIZACION DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS EN CRIANZAS PECUARIAS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA – 2023”, teniendo como objetivo los siguientes:

### OBJETIVO GENERAL:

- “Atención médico veterinaria integral para toda la población comprendida en la provincia de Caylloma, distrito de Chivay con crianzas pecuarias continuas y emergentes fortaleciendo los trabajos realizados en la mejora genética de las líneas de producción predominantes, resguardando la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, fortaleciendo el crecimiento económico directo e indirecto de la sociedad.”

### OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Lograr el manejo sustentable de las crianzas pecuarias para producción y rendimiento de mejores ingresos económicos.
- Continuar con la promoción del uso de biotecnologías reproductivas en el desarrollo de mayores índices de producción animal.
- Cuidado en la transmisión de enfermedades zoonóticas.
- Apertura de un nuevo mercado para el producto final con valor agregado y su transformación en derivados para la comercialización.

Que, mediante Informe Técnico N°540-2023-SGDAP-MPC-CHIVAY de fecha 19 de octubre de 2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes remite el Plan de Trabajo antes mencionado a Gerencia de Desarrollo Económico el cual emite el Informe N°541-2023-GDE/MPC-CHIVAY de fecha 23 de octubre solicitando disponibilidad presupuestal para el “PLAN DE TRABAJO MÉDICO VETERINARIO EN ASESORÍA, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y UTILIZACION DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS EN CRIANZAS PECUARIAS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA – 2023”.

Que, mediante Informe N°0595-2023-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 23 de octubre de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MPC OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, conforme al siguiente detalle:

<b>CONCEPTO</b>	Plan de Trabajo “PLAN DE TRABAJO MÉDICO VETERINARIO EN ASESORÍA, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y UTILIZACION DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS EN CRIANZAS PECUARIAS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA – 2023”
<b>META</b>	0008 – Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.
<b>F.F / RUBRO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudos.
<b>GENÉRICA</b>	2.3 – Bienes y Servicios
<b>MONTO</b>	Hasta el monto de S/. 10,766.50 (Diez mil setecientos sesenta y seis y 50/100 Soles)

Que, mediante Informe Legal N°594-2023-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 25 de octubre de 2023 la Gerencia de Asesoría Legal, concluye corresponde **aprobar** el presente plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO

“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”







GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

**MÉDICO VETERINARIO EN ASESORÍA, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y UTILIZACION DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS EN CRIANZAS PECUARIAS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA – 2023**", por el monto de S/. 10,766.50 (Diez mil setecientos sesenta y seis y 50/100 Soles), teniendo en cuenta el mismo se encuentra dentro de los márgenes de legalidad.

Que, estando a los considerados expuestos y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Caylloma aprobada mediante Ordenanza N°038-2016-MPC y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 010 – 2023 – MPC – CHIVAY de fecha 3 de enero de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO MÉDICO VETERINARIO EN ASESORÍA, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y UTILIZACION DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS EN CRIANZAS PECUARIAS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA – 2023", teniendo como objetivo general: "Atención médico veterinaria integral para toda la población comprendida en la provincia de Caylloma, distrito de Chivay con crianzas pecuarias continuas y emergentes fortaleciendo los trabajos realizados en la mejora genética de las líneas de producción predominantes, resguardando la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, fortaleciendo el crecimiento económico directo e indirecto de la sociedad", de conformidad a lo expuesto y conforme al siguiente detalle:

<b>CONCEPTO</b>	Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO MÉDICO VETERINARIO EN ASESORIA, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y UTILIZACION DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS EN CRIANZAS PECUARIAS EN EL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA – 2023"
<b>META</b>	0008 – Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.
<b>F.F / RUBRO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudos
<b>GENÉRICA</b>	2.3 – Bienes y Servicios
<b>MONTO</b>	S/. 10,766.50 (Diez mil setecientos sesenta y seis y 50/100 Soles)

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes el seguimiento de la ejecución del plan de trabajo aprobado, así como su evaluación y logro de resultados; acciones que deberán ser debidamente informadas a Gerencia Municipal, debiendo dar cuenta de los recursos utilizados bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Soc. José Fernando Isuiza Prado  
GERENTE MUNICIPAL



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
Tel.: 054-531023 - 531306  
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma  
municaylloma@municaylloma.gob.pe